



Términos de Referencia para la realización del estudio sobre el Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) a favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) correspondiente a 2015, y la elaboración del sistema de criterios, estándares e indicadores para la evaluación conjunta sobre las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC (Ley), que realiza anualmente la Comisión de Fomento (Comisión) y su Consejo Técnico Consultivo (CTC)

Antecedentes

De acuerdo a lo establecido por el Programa Conjunto de la Comisión y el CTC, aprobado el 13 de mayo de 2014, se toma como base la presente definición para estructurar los términos de referencia para realizar la evaluación 2015:

Una política pública de fomento a las OSC efectiva se concibe como el conjunto de principios, objetivos, estrategias, instituciones, actores, recursos, procedimientos y normas que, de manera articulada, tienen el propósito general de fomentar un ambiente propicio para el trabajo y desarrollo de las OSC. En los Lineamientos propuestos por el CTC, que nutrieron la propuesta del Programa Nacional de Fomento a las OSC, se define el fomento como una estrategia para promover, generar y garantizar las condiciones institucionales, legales y presupuestales que fortalezcan el trabajo que realizan las OSC que contribuyen al bienestar social y el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y el impulso de una nueva relación gobierno sociedad civil, basada en el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones y que favorezca su participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

La Comisión es la encargada de facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley (Art. 10). Para el cumplimiento de su encargo, el artículo 11 de la Ley establece, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas públicas para el fomento de las actividades de las OSC (OSC);
- II. Realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la presente Ley;
- III. Promover el diálogo continuo entre los sectores público, social y privado para mejorar las políticas públicas relacionadas con las actividades señaladas en el artículo 5 de esta Ley.

Por su parte, el CTC es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tiene por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de esta Ley. Así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento (Art. 26). Para el cumplimiento de su objeto, el artículo 29 de la Ley establece, entre otras, las siguientes funciones:



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

- I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de esta Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;
- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción.

Sin duda, la evaluación de políticas públicas, en un contexto democrático, tiene el potencial de convertirse en un proceso de construcción de ciudadanía, siempre y cuando se procure hacer de éste un proceso participativo, que fortalezca a las y los ciudadanos mediante la reflexión, el seguimiento, la crítica constructiva, la propuesta y el diálogo abierto con el gobierno.

Con el fin de garantizar objetividad e imparcialidad, la Comisión y el CTC, han solicitado en años recientes, los servicios de equipos externos de investigación para realizar estudios sobre la política y el estado de las acciones de fomento impulsadas por las dependencias y entidades de la APF.

La información arrojada por dichos estudios es extensa y valiosa, particularmente por las conclusiones y recomendaciones que ofrecen en dos ejes importantes: 1) Participación de las OSC en los órganos de participación y consulta instaurados por la APF y, 2) Apoyos y estímulos públicos que inciden positivamente en las acciones de fomento que realiza la APF.

Considerando:

- Que el artículo 11, fracción II, de la Ley, le asigna a la Comisión la tarea de realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la propia Ley,
- Que el artículo 26, párrafo dos, de la Ley, indica que el CTC concurrirá anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la APF,
- Que el artículo 29, fracción II, de la Ley, establece que el CTC tendrá la función de impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades de las OSC,
- Que de 2005 al 2011 la Comisión y su CTC han acumulado una experiencia importante en la realización de evaluaciones de las acciones y de la política de fomento a las actividades de las OSC,
- Que existe la necesidad de evaluar y dar seguimiento a las acciones de fomento promovidas por las dependencias y entidades de la APF, que permita contrastar los resultados de las evaluaciones anuales y el seguimiento a las recomendaciones emitidas.

Se publican los presentes Términos de Referencia para la realización del estudio mencionado, con los siguientes:

Objetivos Generales



1. Contar con un análisis sobre el Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiente a 2015, que permita comprender de manera clara y concisa cuál fue el destino de los recursos públicos y las acciones de fomento canalizados a las OSC, de acuerdo con la Ley.
2. Contar con un sistema de criterios, estándares e indicadores que permitan hacer comparables en el tiempo las acciones de fomento que anualmente realizan de manera conjunta la Comisión y el CTC sobre las políticas y acciones de fomento de las actividades de las OSC que se señalan en la Ley.

De los objetivos generales se derivan los siguientes:

Objetivos específicos

Del objetivo general 1:

- Analizar la distribución de los recursos públicos asignados, así como las acciones de fomento implementadas para fomentar las actividades de las OSC, por parte de la APF.
- Describir los mecanismos (reglas de operación, convocatorias, criterios de evaluación, comités de evaluación) a través de los cuales las dependencias de la APF asignan recursos a las OSC.
- Analizar el cumplimiento de las características o requisitos que solicitan las dependencias de la APF para la asignación de recursos a las OSC.
- Describir las características (CLUNI, antigüedad, estado, tipo de OSC, etc.) de las OSC beneficiadas por las acciones de Fomento, Apoyos y Estímulos otorgados por dependencias y entidades de la APF.

Del objetivo general 2

- Contar con un sistema de criterios generales centrales para la evaluación anual de la política de fomento a las actividades de las OSC.
- Generar un sistema de estándares que desagreguen los criterios generales centrales para la evaluación anual de la política de fomento a las actividades de las OSC.
- Definir indicadores que se utilicen como base para llevar a cabo, de manera eficaz y eficiente, la evaluación de la política de fomento a las actividades de las OSC que anualmente realizan de manera conjunta la Comisión y el CTC.

Metodología y fuentes de información del estudio

El estudio deberá comprender trabajo de gabinete, apoyado en información como las bases de datos existentes en la APF y sus respectivas páginas electrónicas, peticiones de transparencia y trabajos de investigación publicados por otras fuentes relacionados con la temática referida. Los informes de evaluaciones anteriores serán una fuente de información fundamental que deberán



ser tomados en cuenta, lo mismo que los estudios realizados en años anteriores por diversos equipos de investigación en apoyo al cumplimiento de las funciones del CTC y de la Comisión.

Esta información se podrá complementar con la realización de grupos de enfoque, entrevistas a profundidad a informantes-clave, particularmente servidores públicos, miembros de OSC y académicos que aporte información valiosa para la evaluación, además de la aplicación de cualquier otra técnica de investigación, cuantitativa y/o cualitativa, que la institución contratada fundamente como pertinente y factible.

La institución que realice el estudio deberá mostrar avances del trabajo realizado en reuniones periódicas de seguimiento con integrantes de la Comisión y el CTC.

Del equipo de investigación

El estudio será llevado a cabo por un grupo de investigación designado para tal fin que sea externo e independiente, por lo que no podrá estar integrado por personas vinculadas con de las dependencias que conforman la Comisión o por los consejeros propietarios o suplentes del CTC. Este equipo elaborará una propuesta técnica que pondrá a consideración de la Comisión y del CTC a través del Grupo de Apoyo Técnico (GAT) constituido para tal efecto. Finalmente, la Comisión y el CTC seleccionarán la propuesta técnica y financiera que resulte más adecuada, considerando los presentes Términos de Referencia. El grupo externo de investigación tendrá como instancia interlocutora durante el desarrollo de su trabajo de investigación al propio GAT.

Se considera importante que el equipo externo de investigación integre un equipo interdisciplinario que vincule la experiencia en el trabajo desarrollado en el sector público con el trabajo académico.

La propuesta técnica deberá:

- Exponer y explicar la metodología para analizar el Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente a 2015, así como para la generación de los criterios, estándares e indicadores que permitan hacer comparable en el tiempo las evaluaciones que anualmente realizan de manera conjunta la Comisión y el CTC sobre las políticas y acciones de fomento de las actividades de las OSC que se señalan en la Ley;
- Contener la presentación del plan de trabajo que se pretende llevar a cabo para cumplir con la investigación propuesta, así como un cronograma de acuerdo a las fechas propuestas en esta convocatoria;
- Presentar la estructura temática del informe a elaborar con una breve descripción de su contenido que al menos incluya:
 - Marco conceptual y/o de referencia utilizado. Criterios de selección de la orientación u orientaciones teóricas, definición de las principales categorías para la evaluación.
 - Estrategia metodológica. En seguimiento de los presentes términos de



referencia delimitar y ubicar los alcances y las restricciones de los resultados, instrumentos para la validación de la información que sustenta las conclusiones técnicas utilizadas.

- Semblanza de los integrantes del equipo executor del estudio (puede estar integrado por académicos, representantes de organizaciones civiles, y especialistas en los temas a evaluar).
- Propuesta económica-financiera.

El equipo externo de investigación deberá de cumplir con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Reunión del GAT con el equipo de investigadores elegido	15 de julio de 2016
Primera reunión de trabajo	19 de septiembre de 2016
Segunda reunión de trabajo	17 de octubre de 2016
Tercera reunión de trabajo (entrega de borrador final)	17 de noviembre de 2017

Entregables

1. Un documento que integre el análisis del Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la APF a favor de las OSC correspondiente a 2015.

Este informe deberá contener los siguientes capítulos:

- Introducción: descripción global del trabajo realizado.
- Marco conceptual y/o de referencia empleado en el trabajo.
- Criterios metodológicos utilizados.
- Sistematización y análisis de la información consultada, así como de los resultados de las peticiones de información, en tres ámbitos: a) Sobre la distribución de los recursos públicos asignados, así como las acciones de fomento implementadas para fomentar las actividades de las OSC, por parte de la APF, b) sobre los mecanismos (reglas de operación, convocatorias, criterios de evaluación, comités de evaluación) a través de los cuales las dependencias de la APF asignan recursos a las OSC, c) Sobre el cumplimiento de las características o requisitos que solicitan las dependencias de la APF para la asignación de recursos a las OSC y d) sobre las características (CLUNI, antigüedad, estado, tipo de OSC, etc.) de las OSC beneficiadas por las acciones de Fomento, Apoyos y Estímulos otorgados por dependencias y entidades de la APF.
- Fuentes de información utilizadas y metodología aplicada.
- Valoración específica de cada uno de los componentes evaluados.
- Recomendaciones y observaciones para generar mejores prácticas de fomento a partir de la asignación de los recursos.
- Bibliografía y documentos consultados.
- Anexos.



- Resumen ejecutivo.

2. Una propuesta general de criterios, estándares e indicadores que permitan hacer comparable en el tiempo las evaluaciones conjuntas que anualmente realizan la Comisión y el CTC, sobre la política de fomento a las actividades de las OSC.

Esta propuesta deberá contener los siguientes capítulos:

- Introducción: descripción global del trabajo realizado.
- Marco conceptual y/o de referencia empleado en el trabajo.
- Criterios metodológicos utilizados.
- Justificación y síntesis sobre los principales criterios seleccionados para hacer la evaluación de la política de fomento a las actividades de las OSC.
- Desagregación de los criterios en estándares que permitan hacer una medición anual sintética, eficaz y eficiente, de los avances y retrocesos de la política de fomento a las actividades de las OSC en México.
- Propuesta de indicadores de cumplimiento, de evaluación, de monitoreo, de gestión y otros que resulten relevantes para una medición anual sintética, eficaz y eficiente, de los avances y retrocesos de la política de fomento a las actividades de las OSC en México.
- Ficha técnica de cada indicador propuesto que incluya: Nombre del indicador, Variable, Descripción, Objetivo que se evalúa, Fórmula de cálculo, Unidad de Medición, Metodología de Medición, Periodicidad, Línea de base (cuando aplique), Meta y Fuentes de información.
- Matriz sintética y jerárquica que explique una relación lógica y ordenada de los criterios, estándares e indicadores propuestos.
- Conclusiones
- Bibliografía y documentos consultados.
- Anexos.
- Resumen ejecutivo.

Sólo se recibirán las propuestas que se presenten a través de una Institución de Educación Superior o Centro de Estudios e Investigación.

Las propuestas técnicas de los equipos externos de investigación deberán ser dirigidas por medio electrónico a la Secretaría Técnica de la Comisión a la siguiente dirección electrónica: javier.macedo@indesol.gob.mx, a más tardar a las 18.00 horas, del **17 de junio** de 2016. Una vez recibida la totalidad de las propuestas técnicas, la Secretaría Técnica de la Comisión las comunicará a los integrantes del GAT.

Las entrevistas a los equipos externos de investigación se realizarán durante la semana del 4 al 8 de julio de 2016, a partir de las 10.00 horas, en las instalaciones del INDESOL, ubicado en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., para lo cual será necesaria la participación del coordinador o coordinadora del equipo investigador en cada caso.



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

La fecha de entrega final del estudio deberá realizarse el 15 de diciembre de 2016, sin posibilidades de prórroga.